

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

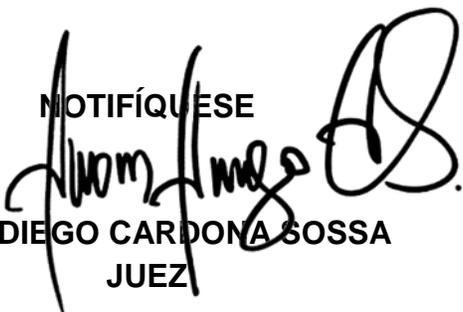
El Santuario, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Daniela Echavarría Marulanda
Demandado	Luis Alberto Palacio Cañola
Radicado	056973184001-2023 – 00008 – 00
Providencia	Auto # 310
Asunto	Resuelve solicitud – No accede a lo solicitado

La parte demandante solicita la entrega de los títulos de depósito judicial debido a que el demandado no se ha allanado a cumplir con las cuotas alimentaria y ante la necesidad de garantizar la subsistencia del niño; pero no es posible acceder a lo solicitando teniendo en cuenta la etapa procesal en la que nos encontramos, en la cual no se ha dictado sentencia, y la oposición frente a las pretensiones que expresamente ha ejercido el demandado.

No obstante lo anterior, es importante resaltar que el juzgado ha propendido por darle un trámite preferente al presente proceso, siendo diligente y pronto con cada una de las actuaciones, y así procederá una vez se venza el término del traslado para el demandado con la etapa subsiguiente.

Y en todo caso, se pone en conocimiento la solicitud de entrega de títulos al demandado para que se pronuncie al respecto, y eventualmente, coadyuve la solicitud, lo cual podría producir pronunciamiento diferente al respecto.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 037
fijado el 07 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30da5aa25710105d5c20f84188ce20cfab9b576b7ed7c1a49c75b21aa36fc1c**

Documento generado en 06/03/2023 04:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>